

anteriores el día VEINTIUNO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

**SE ADVIERTE:** Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el B.B.V., una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación, que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que no se podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero salvo el ejecutante. Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

**LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:**

Vehículo marca Peugeot, modelo 205 GL, con matrícula L0-2362, tasado pericialmente a efectos de subasta en la cuantía de 290.000.- pts.

Y para que asimismo sirva de notificación del señalamiento, lugar, día y hora para el remate a la deudora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN SAN MARTIN FERNANDEZ, expido y firmo el presente en Logroño, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

*Edicto de subasta*

III.E.601

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 82/90 a instancia de Banco de Vasconia S.A. contra D. Miguel Angel Sáenz de Cabezón Fonca y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen San Martín Sasetta, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 3 de Mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 26 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 21 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

1.— URBANA.— Local comercial en planta baja, sita en Ctra. Nacional 233 de Fuenmayor. Inscrita al tomo 962, folio 230, libro 49 de Fuenmayor, finca Nº 4.114, Insc. 2ª-3ª.

Valorado en CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS MIL (4.400.000.-pts) PESETAS.

2.— URBANA.— Vivienda o piso sito en Ctra. Nacional de Fuenmayor, Inscrito al tomo 962, folio 233, libro 49 de Fuenmayor, finca nº 4.115, Inscripción 2ª-3ª.

Valorado en SEIS MILLONES TRESCIENTAS OCHENTA MIL (6.380.000.-pts) PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en el del Estado, y su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a Ocho de Marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Edicto de subasta*

III.E.602

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 202/88 a instancia de Mapfre, Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación S.A. representada por el Procurador Sr. García Aparicio contra M<sup>a</sup> Estefanía Rivera Hernández y D. Romualdo Simón Cuchillat a los efectos del art. 144 del R.H., en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 20 de Abril a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 14 de Mayo a las diez horas y para la tercera el día 7 de Junio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:**

- HEREDAD en "La Balsa", jurisdicción de Pradejón, Polígono 13, parcela 125, de 3 á. y 50 cá., sobre la que se encuentra construida una casa de planta baja. Inscrita al Registro de la Propiedad de Calahorra al tomo 477, libro 23, folio 220, finca Nº 3.566.

Valor del inmueble: DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000. pts).

Y para que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

*Sentencia*

III.E.621

Pilar Zapata Camacho, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el nº 265/92 en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA:** En Logroño a 29 de Enero de 1993.

En nombre de Su Majestad el Rey, el Sr. D. Marcelino Tejada Tejada, Juez Sustituto de los Juzgados de Logroño, ejerciente en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta capital y su partido ha visto los presentes autos de juicio de Menor Cuantía nº 265/1992 sobre Rectificación de escrituras públicas e inscripciones registrales seguidos en este Juzgado, siendo demandante D. Enrique Baeza López y D<sup>a</sup> Begoña Uribarri, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dufol Pallarés y dirección técnico-jurídica del Letrado Sr. Castellón Ridruejo y demandados D. Jesús Jiménez Sáenz de Rozas y Construcciones Vinícolas del Norte, S.A., rebeldes, cuyas demás circunstancias personales obran en autos.

**FALLO:** Que debo de estimar y estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dufol Pallares y en consecuencia declarar que las transmisiones efectuadas a favor de D. Enrique Baeza López y D<sup>a</sup> Begoña Diez Uribarri adolecen del defecto insubsanable de atribuirles el uso de las plazas de garaje números 7 y 4 respectivamente en el local número dos, descrito en el hecho primero de esta demanda y en esa razón se rectifique dicho error atribuyendo respectivamente a cada uno de los actores el uso de las plazas de garaje 25 y 26 respectivamente de dicho local para uso de garajes en el sótano primero de la expresada finca registral que son las que corresponden a la porción indivisa transmitida y condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y sin hacer expresa imposición en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes observando lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de Julio de 1985.

Archívese esta resolución en el libro correspondiente con las de su clase y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía, **CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A.**, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Logroño, a 12 de Marzo de 1993.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.627

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. Magistrado-Juez del Juzgado de 1º Instancia e Instrucción Nº 3 de esta Ciudad y su Partido, por Auto de fecha 11 de Marzo de 1.993, en los autos de Juicio Universal de Quiebra necesaria seguido en este Juzgado con el Núm. 34/1993 de la Sociedad Mercantil "Rioter, S.A.", con domicilio social en c/ Camino de Alberite 104-122 de Logroño, se ha dictado Auto, que literalmente dice así: